

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Mayo 1906)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 11 del actual se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Castejón de Alarba, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de todos los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual fué reclamada por la citada Dependencia en 20 de Abril último en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la indicada ley, y art. 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha admi-

nistrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 28 de Mayo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Juan Casado, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudador Auxiliar para la segunda zona de Ateca á D. Manuel Muñoz Corella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 28 de Mayo de 1906.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se mencionan, correspondientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satis-

facen sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por urbana.—Agustín Labarta Rocañín, 16'12 pesetas; Agustín López Lacruz, 1'96; Agustín Serrano Lacosta, 2'85; Agustina Morales Laga, 7'24; Alberto Amorós Vigaray, 1'63; Alejandro Abenia Rocañín, 6'70; Alejandro Celma Linar, 4'47; Alejandro Sorrosal Jarauta, 2'57; Andrés Abenia Basco, 5'15; Andrés Broto Costa, 2'57; Andrésa Zaballos Cuen, 2'77; Aniceto Laga Carreras, 4'47; Antonio Agonillas Costa, 1'63; Antonio Ballarín Burón, 3'79; Antonio Royo Gros, 2'84; Antonio Jaria Solanas, 4'20; Baltasar Oiván Gericó, 2'37; Calixto Delcazo Delcazo, 5'14; Calixto Delcazo Lagraba, 5'89; Blas Arrua Gómez, 3'05; Camilo Jaria Continente, 6'16; Callos Duarte Sanz, 7'31; Casimiro Carreras Torres, 1'89; Casimira Gómez Bes, 4'54; Celestino Ayuda Pérez, 4'74; Celestina Corbatón Lamenca, 2'04; Cipriano Carreras Bastarrás, 3'93; Constantino Burillo Cortés, 4'81; Custodio Gozález Rocañín, 2'84; Crescencio Casanova Catalán, 2'91; Dámaso Coscojuela Salillas, 3'45; Diego Ortega Jorete, 3'93; Dionisia Costa Salillas, 5'49; Eloy Lasala Escudero, 2'51; Eufracia Costa Portolés, 5'08; Engenio Rocañín Lupón, 4'61; Eusebio Delcazo Amorós, 1'56; Eusebio Laga Layús, 4'88; Evaristo Lazagra Bernad, 3'66; Feliciano Gómez Jarauta, 1'76; Félix Costa Agonillas, 2'30; Félix Basco Albar, 2'17; Félix Ferrer Abenia, 3'05; Félix Gaudio Jimeno, 1'83; Fermín Lerín Descartín, 2'44; Fernando Lasala Escudero, 1'76; Fernando Mercader Gaudio, 21'59; Florentina Pérez Piquero, 3'05; Francisco Delpón Postigo, 2'37; Francisco Escudero Palazoy, 21'66; Francisco Guillén Broto, 2'03; Francisco Jariol Amorós, 3'45; Francisco Labarta Fortuño, 5'42; Francisco Pes Sarasa, 2'77; Francisco Subias Carreras, 4'20; Gabriel Royo Villagrasa, 2'30; Gabriela Acín Castejón, 2'85; Gaudencio Morón Montull, 1'76; Jerónimo Usón Tejel, 1'96; Gregorio Mesones Jarauta, 10'63; Gregorio Pes Sarasa, 2'71; Gregorio Pérez Jaria, 2'10; Gregorio Serón Tejel, 1'69; Gregorio Tubo Pérez, 2'57; Herederos de Florentina Pérez, 15'03; de Manuela Capitán, 2'44; de Manuela Labarta, 2'71 de Roque Franco, 1'89; Hermenegildo Costa Borraz, 2'57; Hilario Pes Gaudio, 4'94; Ildefonso Costa Paraled, 2'85; Inocencio Aparicio López, 6'90; Isabel Sorrosal Montañés, 2'57; Isidra Ramón Malarria, 2'84; Isidra Carreras Vi-

dal, 1'89; Isidro Beltrán Samper, 2'37; Isidro Sanz Costa, 1'89; Joaquín Gamón Castañed, 13'79; Joaquín Horta Falcó, 4'88; Joaquín Montalbán Gascón, 4'88; Joaquín Vidal Celma, 2'10; Jorge Luy Arcal, 3'39; José Aguilón Oliete, 2'71; José Guillén Broto, 1'90; José Labarta Pes, 2'50; José Mesones Borraz, 1'89; José Rozas Morell, 2'98; José Salillas Pérez, 2'98; José Taulés Gayán, 2'30; Juan A. Terraza Domingo, 6'84; Juan Bergasa Escudero, 1'56; Juan Agonillas, 2'17; Juan Gil Roja, 2'64; Juan Paraled, 1'76; Juan Sorrosal, 2'17; Juana Abenia, 3'79; Julián Marcón Serrate, 2'64; Juliana Delcazo Lasala, 2'98; León Duarte Florentín, 7'24; Lucas Vigaray Bergasa, 1'96; Luis Burillo Benedid, 10'22; Macario Carreras Torres, 1'63; Manuel Añón Cantavilla, 1'56; Manuel Añón López, 2'64; Manuel Bernad Quintana, 20'65; Manuel Gayán Laborda, 3'45; Manuel Gascón Pérez, 2'17; Manuel Jiménez Vidal, 1'77; Manuel González Coscojuela, 2'77; Manuel Gracia Valenzuela, 2'16; Manuel Leita Serena, 80'50; Manuel Vidal Tejel, 1'76; Manuela Aguilón Jiménez, 2'98; Marcos Claver Carranza, 2'84; Marcos Jariol Amorós, 1'63; María Capitán Ullaque, 4'81; Mariano Andrés Reyes, 3'86; Mariano Celma Ullaque, 2'71; Mariano Costa Salillas, 5'89; Mariano Cazo Cazo, 1'96; Mariano Delruste Palazoy, 5'28; Mariano Florentín Lusilla, 2'17; Mariano González Marcón, 6'16; Mariano Labarta Burillo, 2'10; Mariano Salillas Pérez, 7'58; Mariano Sanz Franco, 2'17; Martín Abenia Belled, 2'17; Martina Laborda Ros, 2'30; Mateo Alvira Abenia, 7'24; Miguel Laga Camajo, 1'89; Narciso Ayuda Portolés, 1'89; Narciso Paraled Tena, 1'63; Nicolás López Abenia, 4'06; Pabla López Laga, 2'03; Pablo Mercader Gaudio, 1'56; Pablo Rozas Sanauja, 15'17; Pascual Maseras Sanz, 4'81; Pascual Maseras Abenia, 4'06; Pascual Morón Segura, 3'27; Pascuala Delcazo Lagraba, 2'31; Patricio Delcazo Lagraba, 2'03; Patricio y Jerardo Agonillas, 2'51; Pedro Abenia López, 4'20; Pedro Berdejo Queso, 2'51; Pedro Jines Mermejo, 2'84; Pedro Layús Borraz, 12'53; Pedro Lecina Pes, 4'06; Pedro Tubo Pérez, 1'96; Petra Serón Jariol, 2'44; Pío Abadía Abos, 2'44; Rafaela Farjas Sena, 2'98; Raimundo Polo Paraled, 2'16; Ramón Benedí Gistao, 2'64; Ramona Sanz Catalán, 3'79; Roque Abadía Gubarre, 4'74; Roque Abenia Salillas, 2'51; Romualdo Beltrán Sierra, 1'56; Santos Gabasa Abenia, 1'63; Sebastián Alvira Abenia, 3'39; Sebastián Herrera Fernández, 2'98; Serapia Lecina Lagá, 6'03; Silvestre Vicién Talón, 1'63; Sixto Tapia Albiac, 5'21; Teodoro Barranquero Golzalvo, 2'85; Telestoro Olona Abadía, 4'06; Teresa Ferrer Lagraba, 2'23; Timoteo Royo Royo, 1'90; Tomás Borraz Basco, 2'64; Tomás y Bruna Genzor, 2'64; Tomás Cuen Mendoza, 2'50; Tomás Franco Rocañín, 2'17; Tomás Lagraba Lerín, 69'02; Tomás Mermejo Ocaso, 3'39; Valentín Royo Mermejo, 8'94; Valentín Agonillas Amorós, 2'24; Valero Mermejo Ocaso, 3'65; Vicente Benedí Val, 5'96; Vicente Mermejo Fanlo, 2'71; Vicente Mermejo Laga, 5'76; Vicente Taulés Gayán, 3'79.

En Pina á 16 de Abril de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, admitiéndose solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 9 del próximo mes de Junio.

Fuentes de Ebro 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Lax.

Confecionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, cumpliendo con las disposiciones vigentes, quedará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el 31 del actual al 14 de Junio próximo, á los efectos reglamentarios.

Carenas 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Melendo.

Desde el 1.º de Junio próximo al 15 inclusive del mismo se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería rectificado, formado por la Junta pericial para el próximo año de 1907. Pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que en cuanto al mismo se presente.

Riola 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Eusebio Romeo.

Desde el día 1 al 15 del próximo mes de Junio, se hallará de manifiesto al público el apéndice al amillaramiento para 1907, á los efectos reglamentarios de reclamación, y en iguales días, la cuenta municipal de 1905; pudiendo cualquier vecino examinarla y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Cunchillos 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Aznar.

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, formado para el año de 1907, se halla expuesto al público hasta el día 10 de Junio próximo, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cimballa 26 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Roy.

Del 1.º al 15 de Junio próximo queda de manifiesto en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento para 1907, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villanueva del Huerva 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ramón Navarro.—Alfredo Domingo, Secretario.

Desde esta fecha y por el tiempo reglamentario se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año corriente, pudiendo ser examinado y producir cuantas reclamaciones se ocrean pertinentes.

Lécera 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Aznar.

Para el solo efecto de proceder al nombramiento en propiedad, por hallarse conforme la Corporación

con el que la desempeña interinamente, se anuncia por término de ocho días la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas.

Asimismo se halla vacante el cargo de Recaudador municipal con el 3 por 100 de premio de cobranza, admitiéndose solicitudes por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio; pasados que sean se proveerá.

Langa 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Nicolás Tomás.

Por término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería para 1907.

Monterde 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde ejerciente, Juan Lafuente.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa seguida en este Juzgado contra José-Santiago-Higinio Condón y Lozano, sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la parte de fincas que se expresan á continuación, situadas todas ellas en esta ciudad.

1.ª La quinta parte indivisa de una cuarta parte, ó sea la vigésima parte indivisa de una casa, situada en la plaza de Asso, señalada con los números uno y dos; tasada toda ella en junto, en quince mil treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos.

2.ª La quinta parte indivisa de una cuarta parte, ó sea la vigésima parte indivisa, de otra casa, situada en la calle del Organo, señalada con el número dos; tasada toda ella en junto en siete mil quinientas diecisiete pesetas veinticinco céntimos.

3.ª La quinta parte indivisa de una cuarta parte, ó sea la vigésima parte indivisa de otra casa, enclavada en la calle de Carrillo y señalada con el número uno; tasada toda ella en tres mil setecientas ochenta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de Junio próximo viniente, á las diez, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la parte que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de lo que importa cada parte de finca, hecho el descuento del veinticinco por ciento ya mencionado, por ser segunda subasta.

3.º Que podrán hacerse mandas á posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta que se anuncia; y

4.º Que no existen títulos de propiedad de las participaciones de fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Mayo de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de notificación.

En las diligencias de cumplimiento de una carta-orden procedente de la Superioridad y causa sobre el hecho contra don Manuel Cortés Manero y otra, tengo acordado se haga saber á doña Filomena del Valle, Maestra de niñas y cuyo paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que la vista en juicio oral y público de la causa referida, que estaba señalada para el día primero de Junio próximo, á las diez, tendrá lugar en vez de ese día el ocho del mismo mes, por haber sido declarado feriado, con motivo del casamiento de S. M. el Rey, el aludido día primero.

Lo cual se hace saber á la indicada doña Filomena del Valle por ser uno de los testigos citados para aquel acto.

Zaragoza veintiocho de Mayo de 1906.—El actuario, P. O. de D. A. Arnau,—el oficial habilitado, Joaquín Arnau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Langa.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel; admitiéndose solicitudes por término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Langa 28 de Mayo de 1906.—El Juez municipal, Manuel Sierra.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Pina.

D. José Sín Cos, Presidente de la Comunidad de regantes de Pina de Ebro;

Hago saber: Que de conformidad con lo que previene el art. 45 de las Ordenanzas, y para dar cumplimiento á lo que el 54 de las mismas determina, se convoca á todos los regantes á junta general ordinaria, para el domingo 10 de Junio, á las siete de su mañana, en el Salón de Sesiones del Sindicato; debiendo advertir que si en dicho día no se reúne mayoría absoluta de votos, tendrá lugar la expresada junta el día 17 del mismo, á la misma hora y en el indicado punto, tomándose acuerdos con el número de votos que concurran.

Pina 27 de Mayo de 1906.—El Secretario, Andrés González.—V.º B.º.—El Presidente, José Sín.

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado los dos resguardos de los depósitos transmisibles, números 24.752 y 25.251, expedidos por esta Sucursal en 24 de Febrero de 1905 y 25 de Mayo de 1905 á favor de D. Julián Quilez y Calvete, importantes pesetas nominales 25.000 y 10.000 respectivamente en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 28 de Mayo de 1906.—El Secretario, Ricardo Echeverría.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 24.810, expedido por esta Sucursal en 8 de Marzo de 1905 á favor de D.ª Carmen Ortiz de Bustamante, importante pesetas nominales 7.000 en obligaciones de las Sociedades eléctricas reunidas, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 28 de Mayo de 1906.—El Secretario, Ricardo Echeverría.

Habiéndose extraviado dos resguardos de los depósitos transmisibles, números 19.755 y 21.738, expedidos por esta Sucursal en 13 de Noviembre de 1902 y 25 de Noviembre de 1903 á favor de D. Pascual, D.ª Victoria y D.ª Filomena Sierra, importantes pesetas nominales 16.500 y 4.000 respectivamente en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 28 de Mayo de 1906.—El Secretario, Ricardo Echeverría.